



EVALUACIÓN ESPECÍFICA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

Unidad Ejecutora:

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los
Pueblos Indígenas del Estado de México



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.	3
Introducción.	6
Evaluación	8
Conclusiones.	45
Anexos.	48
Acrónimos.	60
Referencia Bibliográfica.	61
Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora.	62

INFORME EJECUTIVO

El presente Informe Final presenta los resultados obtenidos de la Evaluación Específica al PROII la cual se ha llevado a cabo con base en lo señalado en los Términos de Referencia (TdR) elaborados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) y validados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Sector, para su posterior envío a la Dirección de Evaluación del desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (GEM). Los TdR incluyen 27 preguntas, 21 que corresponden a un esquema binario con respuestas de si o no y las 6 preguntas restantes únicamente se solicitó una valoración cualitativa debidamente sustentada.

El objetivo general de la evaluación, es analizar y valorar el diseño del PROII con base en la información respaldada y entregada por el CEDIPIEM, a través de las unidades o áreas ejecutoras con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios, que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos y en su caso, instrumentar mejoras al mismo. Para la ejecución del PROII intervienen los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, además de empresas paraestatales como lo es la Comisión federal de Electricidad (CFE).

Derivado de la evaluación se tiene lo siguiente: el diagnóstico del PROII elaborado por el CEDIPIEM posee los elementos mínimos a considerar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala para programas presupuestarios nuevos, cabe señalar que el PROII no es un programa nuevo, sin embargo, posee un diagnóstico estatal muy completo.

El documento normativo del PROII son las Reglas de Operación del Programa (ROP) 2018, publicadas el 27 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Se determinó que el problema central se encuentra plenamente identificado en el documento diagnóstico del PROII y en el árbol de problemas de la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando las causas, efectos y características del problema además de tener plenamente identificadas las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, en documentos oficiales del CEDIPIEM, con unidad de medida establecida y definición de las mismas. Sin embargo, se carece de una metodología para la cuantificación éstas poblaciones.

Se pudo identificar que el propósito del PROII se encuentra correctamente vinculado a los documentos rectores estatales: Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera indirecta.

Si bien el padrón de beneficiarios compete al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la unidad ejecutora posee una base sólida con información valiosa como lo es: No. de obra, Dependencia Ejecutora, Elementos Programáticos (Programa y subprograma),

Información de la obra, proyecto o acción (Nombre la obra, Ubicación, Región Indígena, Municipio (s) Localidades (es), Estructura Financiera 2018 (Pesos) (Recurso CDI, Estatal, Municipal y Suma Total), Metas totales, Del proyecto: Unidad de medida y cantidad, Avance físico al 31/12/2017, Avance físico al 31/12/2018, Por realizar en 2018 (% y cantidad), Beneficiarios Totales (Hombres, Mujeres), Periodo de ejecución estimado (días), Descripción de los trabajos, (Principales partidas a ejecutar).

Derivado del análisis de las Fichas Técnicas de los Indicadores del programa, se encontró que solamente uno de los diez indicadores posee línea base, por lo que se ingresa una sugerencia de mejora al respecto., sin embargo, todos los indicadores presentaron metas factibles y unidades de medida, pero ningún indicador cubrió la característica de orientación al desempeño. Sumado a lo anterior es necesario señalar que todas las metas fueron cumplidas.

El PROII está alineado al programa presupuestario (Pp) 020600701 Pueblos indígenas, y al proyecto presupuestario 020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas, y una vez revisada la Estructura Programática del GEM, no se encontraron coincidencias con otros Pp del Gobierno del Estado de México.

El Programa cuenta con planes anuales de trabajo, resultado de la planeación del CEDIPIEM con 11 metas de actividad un Programa Anual oficial conocido por los ejecutores del programa. El programa no recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, pero sí de los montos de los apoyos que entrega a cada localidad beneficiada, la información es oportuna, confiable y se encuentra sistematizada en bases de datos de hojas de cálculo.

La cobertura está determinada por las ROP vigentes que emite la federación, así como los criterios de deben cumplir las localidades elegibles y su población objetivo, para ello, el PROII identifica la totalidad de la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, además de contar con procedimientos para atender a los mismos, seleccionarlos correctamente y entregar el apoyo correspondiente. Todo lo anterior de manera normada, sistematizada y publica, con mecanismos de seguimiento por parte del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) y el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS). En el ejercicio fiscal 2018 el PROII beneficio a 99,283 beneficiarios, de los cuales 48,042 hombres y 51,241 mujeres, con obras de electrificación, alcantarillado, agua potable y carreteras alimentadoras.

Se identificaron procedimientos documentados para registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de manera correcta, identificando claramente las características que deben cumplir los solicitantes, además de contar con los requisitos establecidos para obras de infraestructura básica. También posee procedimientos documentados para otorgar los apoyos y selección de los beneficiarios, lo anterior es público, toda vez que se señalan en las ROP.

El SIPROII es el sistema mediante el cual se realiza el seguimiento y se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable, se puede considerar que estos procedimientos cumplen con la característica de estar sistematizados. Sumado a lo anterior, el aparte de aprobar la pre cartera

de obra, el CORESE implementa acciones de verificación de las obras del PROII. El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) también contribuye con acciones de supervisión y seguimiento de todas las actividades de la instancia ejecutora y todos los proyectos apoyados por el PROII.

Cabe señalar que no se presentó evidencia o información contable que identifique y cuantifique el desglose de los gastos del PROII, ya sean Gastos de Operación, Gastos en Mantenimiento, Gastos en Capital o Gastos Unitarios.

Por otro lado, si se lograron identificar las fuentes de financiamiento, en las que se tiene recurso del CDI, del estado y del Municipio. Finalmente, no se presentó evidencia de que el PROII haya tenido alguna evaluación a nivel estatal de ningún tipo.

La valoración final del PROII es de 2.9 (de un total de 4 puntos) y se considera que la capacidad institucional, organizacional y de gestión es adecuada y está orientada a resultados, sin embargo, se detectaron algunas áreas de mejora.

Pregunta	Calificación
1	4
2	3
3	1
6	2
7	1
8	4
9	1
11	4
12	3
13	4
14	2
17	4
18	4
19	4
20	4
21	4
22	4
23	4
24	4
25	0
27	0
Promedio	2.9

Nota. La pregunta 23 no porcede valoración cuantitativa.

INTRODUCCIÓN

La presente evaluación, es un trabajo de valoración que permitirá conocer el diseño y comportamiento de los indicadores del Programa de Infraestructura Indígena, además, se pretende analizar la Contribución a las metas y estrategias estatales, así como la alineación a la Agenda 2030, aunado a lo anterior revisar la conformación de la población potencia, objetivo y atendida. Por otro lado, se analizará el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención los mismos además de conocer las fuentes de financiamiento y verificar las complementariedades y coincidencias con otros programas del Gobierno del Estado de México. Lo anterior permitirá identificar oportunidades de mejora al PROII, cuya unidad ejecutora es el CEDPIEM.

El PROII se conforma de acciones en las participan recursos de origen federal, estatal y municipal, a través de un Convenio de Coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y que se ejecuta, para el caso del Estado de México en los 43 municipios con mayor presencia indígena, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

El PROII tiene como objetivo general “dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento, con la finalidad de contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos.

Objetivo General:

El objetivo general de la evaluación, es analizar y valorar el diseño del PROII con base en la información respaldada y entregada por el CEDPIEM, a través de las unidades o áreas ejecutoras con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios, que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos y en su caso, instrumentar mejoras al mismo.

Lo anterior con el propósito de allegarse de información que retroalimente su diseño, gestión y, por lo tanto, sus resultados, además de contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos:

1. Analizar el diseño de manera general y la correcta alineación con los documentos rectores.
2. Revisar los resultados y productos del programa sujeto a evaluación, mediante el análisis de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
3. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2018, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas

establecidas.

4. Analizar la evolución de la cobertura.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.

Con base en los TdR que el CEDIPIEM entregó al Evaluador, se presentan a continuación las respuestas a las 27 que la unidad ejecutora consideró necesarias para conocer tanto el diseño como la evolución del programa considerando los siguientes temas:

1. Datos Generales.
2. Cobertura del Programa.
3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.
4. Resultados finales del programa.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Evaluación

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	- El problema tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y - El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación.

Derivado del análisis de las evidencias documentales, es posible afirmar que el problema que se busca resolver a través del PROII, se formula como un hecho negativo, define la población que tiene el problema y define el plazo para su revisión y actualización, por lo que se le asigna el nivel 4.

- El documento denominado *“Diagnóstico General: Programa de Infraestructura Indígena (PROII) 2018”*, elaborado y firmado por personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del CEDIPIEM, en el apartado **I. Identificación y descripción del problema** señala: [...] *Rezago en la dotación de infraestructura básica y vivienda en pueblos y comunidades indígenas de alta y muy alta marginación*”.
- El documento denominado *Árbol de problemas de la MML* señala como problema central: *“Insuficientes recursos presupuestales para obras de infraestructura básica y vivienda en comunidades indígenas del Estado de México”*.

Una vez analizada la información proporcionada al equipo evaluador se observa que el problema es identificado en ambos documentos, tanto en el “Diagnóstico” como en el “Árbol de problemas, planteándose como un hecho negativo (que puede ser revertido de acuerdo al diagnóstico oficial¹).

En ambas definiciones del problema se tiene definida la población que tiene el problema, ya que refiere habitantes de pueblos y comunidades indígenas, o población de localidades indígenas, que, de acuerdo con la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en la entidad se reconoce la existencia de los siguientes pueblos indígenas: mazahua, otomí, nahua,

¹ Diagnóstico General: Programa de Infraestructura Indígena (PROII) 2018, página cuatro, párrafo cuarto.

matlatzinca, Tlahuica, los cuales se encuentran ubicados en 43 municipios del Estado de México con presencia indígena. Por otro lado, el problema identificado no diferencia entre hombres y mujeres, lo que refiere una igualdad de género en la redacción del mismo.

Finalmente, respecto a los plazos de revisión y actualización, estos son establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, donde se señala que los Programas presupuestarios y sus Proyectos deben regirse bajo el principio de anualidad, debido a las ventajas que ello ofrece para organizar de forma clara y sencilla las actividades y procesos, lo anterior es aplicable toda vez que algunas metas e indicadores relacionadas al PROII se cargan en el Sistema de Planeación y Presupuesto del Gobierno del Estado de México.

Sugerencia de mejora:

- Se sugiere cambiar el problema central a: Localidades indígenas de alta y muy alta marginación del Estado de México carecen de servicios de infraestructura básica y de vivienda que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación, características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
3	- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. - El problema cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con la información descrita en los documentos de MML del PROII elaborado por la Unidad Ejecutora, se describen causas y efectos relacionados al problema central, de igual forma se describen las características de la población que presenta el problema, y se tiene una cuantificación de la población potencial y objetivo, se tiene una ubicación territorial y también se establece un plazo anual para su revisión y actualización, por lo que se le asigna el nivel 4.

En el documento denominado Metodología de Marco Lógico del Programa de Infraestructura Indígena 2018, documento de control interno del CEDIPIEM, en el árbol de problemas se describen las siguientes causas y efectos desarrollados para el programa.

Árbol de problemas: causas y efectos

Problema: Insuficientes recursos presupuestales para obras de infraestructura básica y vivienda en comunidades indígenas del Estado de México	
CAUSAS	EFECTOS
1. Obras de ampliación y modernización de carreteras limitadas (primera causa) y recursos insuficientes para atender la demanda (sub causa)	1. Vías de comunicación en mal estado (primer efecto), Comunicación terrestre limitada (segunda causa).
2. Carencia de obras de agua potable (primera causa), Altos costos de inversión en obras de infraestructura básica y vivienda (sub causa)	2. Servicios de agua potable insuficientes (primer efecto), Incremento en el gasto del hogar para acceder a agua potable (segundo efecto).
3. Obras de drenaje y saneamiento insuficientes (primera causa), Limitada gestión en los diferentes órdenes de gobierno con las comunidades indígenas (subcausa).	3. Aumento de los desechos de agua sucias al aire libre (primer efecto), incremento en enfermedades de la salud (segundo efecto).
	4. Bajo aprovechamiento de horas vespertinas y nocturnas (primer causa),

4. Encases de obras de energía eléctrica (primer causa) y población indígena dispersa y crecimiento desordenado de las localidades indígenas (subcausa).	Disminución de ingresos (segunda causa).
--	--

Derivado del cuadro anterior, se determina que existe una alineación pertinente y adecuada debidamente fundamentada en la MML.

Por otro lado, en cuanto a la cuantificación y características de la población que presenta el problema, el CEDIPIEM además del diagnóstico del Programa, entrego el documento denominado “Programa de Infraestructura Indígena (PROII) Cuantificación de la Población 2018” donde tiene bien definido tanto conceptos, como unidad de medida y numeralia de las poblaciones, contando con los siguientes datos:

Población	Unidad de medida	Características
Referencia	Habitante	16, 187, 608 habitantes del Estado de México
Potencial	Habitante	421, 743 habitantes de 3 años y más
Objetivo	Habitante	303, 368 habitantes de comunidades indígenas que cuentan con 40% y más hablantes
Atendida	Habitante	105, 661 habitantes de comunidades indígenas que cuentan con 40% y más hablantes

Respecto a la ubicación territorial, de acuerdo con el Diagnóstico del PROII se señala que el programa se ejecutará en los 43 municipios con presencia indígena atendiendo a 378 localidades indígenas de alta y muy alta marginación, en donde al menos el cuarenta por ciento de sus habitantes se identifiquen como población indígena.

Sumado a lo anterior las ROP del PROII señalan en su apartado 2.1. Cobertura que el programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, en las entidades federativas.

Finalmente, los periodos de revisión y actualización no se señalan en el diagnostico o documento alguno proporcionado al equipo auditor.

Sugerencia de mejora:

- Se sugiere incluir en el diagnostico el apartado: Frecuencia de revisión y actualización del diagnóstico del PROII.

3. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, regional o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, regional o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
1	- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo del programa sectorial, regional o institucional. - No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

Con fundamento en la información documental proporcionada por el CEDIPIEM del PROII, es posible determinar que se encuentra debidamente vinculado al Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, sin embargo, no es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la presente pregunta.

Programa Sectorial Pilar Social 2017 - 2023	
Objetivo Social 1	Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano
Estrategia 1.1	Mejorar las condiciones de la vivienda y los servicios básicos para las familias mexiquenses.
Línea de acción 1.2.1	Gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura social básica en localidades que presentan condiciones de marginación..
Actividad específica 1.2.1.4	Gestionar y dar seguimiento a los proyectos de infraestructura social básica que presenten los Ayuntamientos, en particular aquellos con mayoría de población indígena, para su inclusión a los diversos programas federales convenidos con el Estado de México.
Objetivo del PROII:	Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.
Propósito PROII (MML)	Las comunidades indígenas del Estado de México, cuentan con recursos presupuestales para la atención del rezago en materia de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y carreteras).

Como es posible ver en el cuadro anterior, la estrategia y la línea de acción, así como su actividad específica poseen elementos claves del objetivo general del programa, principalmente en la contribución a “construcción de obras de infraestructura básica”, sin embargo la pregunta hace hincapié en la alineación al propósito que de acuerdo con la MIR del PROII, descrita en el

documento “Metodología de Marco Lógico del PROI 2018”, no posee conceptos comunes entre el propósito del PROII y el programa sectorial.

Sugerencia de mejora:

- Mejorar el propósito de la MIR del programa PROII con el objeto de atender los objetivos del Programa Sectorial Pilar Social.

4. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

El objetivo del PROII señala entre su redacción [...] construcción de obras de infraestructura básica [...] (en beneficio de las comunidades indígenas claro está), lo que permite realizar una vinculación con el PDEM 2017 – 2023 de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023	
Objetivo 1.1	Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano.
Estrategia 1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses
Línea de acción	Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en comunidades que presentan condiciones de marginación.

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador con información de los documentos rectores y el Diagnostico PROII 2018.

Una vez revisada y analizada la información desarrollada en el cuadro anterior, se concluye que el PROII está directamente vinculado al PDEM 2017-2023, al objetivo 1.1, toda vez que la línea de acción refiere “Ejecutar proyectos de infraestructura social básica, existiendo una consistencia clara entre el objetivo del PROII y el documento rector, contribuyendo a la correcta alineación de las acciones del PROII en beneficio de la población beneficiaria.

Finalmente señalar que el Diagnostico oficial del PROII 2018 proporcionado por el CEDIPIEM incluye también en su redacción una correcta alineación con el PDEM vigente para la evaluación de la presente pregunta.

5. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible?

No procede valoración cuantitativa.

5.1. En la respuesta se deben incluir el Objetivo y la Meta de Desarrollo Sostenible con el del Propósito del programa con el que se vincula y definir la vinculación de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) Meta(s) y Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible.
- b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) Meta(s) y Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible.
- c) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos una Meta y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con base en la revisión y análisis de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en conjunto con sus metas, y del análisis del Propósito del PROII (Las comunidades indígenas del estado de México, cuentan con recursos presupuestales para la atención del rezago en materia de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y carreteras), además del Objetivo del PROII (Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda), se determina que la vinculación del Propósito del PROII con los ODS es indirecta, ya que el logro de éste aporta al cumplimiento del siguiente ODS y se meta respectiva:

ODS 9. Industria, innovación, infraestructura

Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”

Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Según información de los ODS², la infraestructura básica como carreteras, tecnologías de la información y las comunicaciones, saneamiento, energía eléctrica y el agua sigue siendo escasa en muchos países en desarrollo. En este sentido, el PROII aporta al cumplimiento del desarrollo de infraestructuras regionales. De tal manera que, el logro del Propósito no es suficiente para el cumplimiento de todos los aspectos que considera el Objetivo 9 de los ODS, sino que requiere de la intervención de políticas adicionales.

² Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado el 15 de enero de 2020. Disponible en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>

6. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
2	- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). - Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación:

Con base en la información proporcionada por el CEDIPIEM se determina que: las poblaciones potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales, cuentan con unidades de medida claramente definidas, se encuentra debidamente cuantificadas, sin embargo, no se presentó una metodología documentada que permita la cuantificación de las poblaciones y fuentes de información; además de no definir plazos para su revisión y actualización, razón por la cual se le da una puntuación de 2.

En el documento Diagnostico del PROII 2018 en el apartado 3. Cobertura, señala que el programa tendrá una cobertura de localidades que cumplan con los requisitos de la población objetivo.

Sumado a lo anterior en el apartado 3.1 Identificación y caracterización de la población potencial o área de enfoque, señala que los pueblos indígenas asentados en la entidad conforman una población total de 421 mil 743 habitantes de 3 años y más, en donde se considerarán las 378 localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los tipos de apoyo que otorga el PROII, y el apartado 3.2. Identificación y caracterización de la población objetivo o área de enfoque, menciona una población objetivo de 303, 368 habitantes de comunidades indígenas.

El CEDIPIEM presentó el documento "Cuantificación de la población 2018", que señala la numeralia de las poblaciones y su unidad de medida, como "habitante".

Por otro lado, las poblaciones, potencial y objetivo, también están definidas en las ROP 2018 de la siguiente manera:

2.2. Población Potencial. Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los tipos de apoyo que otorga el Programa y 2.3.

Población Objetivo. Corresponde a los habitantes de las localidades definidas en la Población Potencial que cumplen con las características que se indican a continuación: I. Que sean de alta o muy alta marginación, y II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

Sugerencia de mejora:

- Desarrollar una metodología para la cuantificación de sus poblaciones, potencial, objetivo y atendida, con el propósito de dar claridad a la definición de éstas y así definir los alcances del PROII.

7. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
1	La información de los beneficiarios cuenta con una de las características establecidas.

Justificación:

Se le otorga una calificación de 1, toda vez que solamente cuenta con las características que señala el inciso b.

El CEDIPIEM organismo sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México no cuenta con una base de datos de los beneficiarios del PROII, que incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en las ROP, únicamente se requiere integración del padrón de beneficiarios por parte de la instancia normativa, para edificación de vivienda, que a la letra dice: 6.2. Padrón de Beneficiarios. Para los apoyos de edificación de vivienda, la Instancia Normativa deberá integrar un padrón de la población beneficiaria en conformidad con los Artículos 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 16 de su Reglamento; 24, fracción XI y 70, fracción XV, inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 11, fracción XI y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, la integración de las bases de los beneficiarios, así como la sistematización del programa y los mecanismos para su depuración y actualización corre a cargo de la CDI, a nivel federal el programa cuenta con el Sistema de Información Programa de Infraestructura Indígena (SIPROII) cuyo objetivo es proporcionar información oportuna, veraz y eficiente de las obras y acciones que se ejecutan en el Marco del PROII. En este sistema se recaba información de los beneficiarios de los apoyos otorgados por el PROII. En esta base se incluyen las características establecidas en las ROP, las cuales son: Estado, tipo de proyecto, nombre de la obra, municipio, localidad, monto ministrado, situación de la obra y beneficiarios (hombres y mujeres).

En esta base de obras se puede identificar el tipo de apoyo, el cual puede ser: Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, Electrificación, Caminos Rurales, Carreteras Alimentadoras y Puentes Vehiculares y Supervisión Externa. De estos apoyos, los beneficiarios son las personas que habitan en las localidades indígenas apoyadas.

A nivel estatal, se tiene una base denominada “Anexo 1 CORESE validado “que contiene la relación de las obras que se solicitaron para la ejecución y que se presentaron al Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) para su validación en la Primera Sesión Ordinaria el Comité de Regulación y Seguimiento el 6 de febrero de 2018. En la base con la relación de obras si contiene el tipo de apoyo otorgado, además de los siguientes rubros:

- No. de obra
- Dependencia Ejecutora
- Elementos Programáticos (Programa y subprograma)
- Información de la obra, proyecto o acción (Nombre la obra, Ubicación, Región Indígena, Municipio (s) Localidades (es)
- Estructura Financiera 2018 (Pesos) (Recurso CDI, Estatal, Municipal y Suma Total)
- Metas totales
- Del proyecto: Unidad de medida y cantidad
- Avance físico al 31/12/2017
- Avance físico al 31/12/2018
- Por realizar en 2018 (% y cantidad)
- Beneficiarios Totales (Hombres, Mujeres)
- Periodo de ejecución estimado (días)
- Descripción de los trabajos
- (Principales partidas a ejecutar)

En esta base de obras se puede identificar acciones que derivan de los programas: Agua Potable, Alcantarillado (Drenaje) y Carreteras Alimentadoras. De estos apoyos, los beneficiarios son las personas que habitan en las localidades indígenas apoyadas, pero no existe un padrón estatal de beneficiarios como tal del PROII que elabore el CEDIPIEM.

El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en el Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Sugerencia de mejora:

- Integrar un Manual de Procedimientos Interno que establezca los procesos y mecánica de operación para el PROII en el estado, además de generar los mecanismos de actualización, sistematización y depuración de la base de datos estatal.

8. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	• Del 85% al 100% de las Fichas técnicas de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Derivado del análisis realizado a las Fichas Técnicas de los indicadores correspondientes a la MIR del PROII, se determinó que la mayoría de éstos cumplen con casi todas las características establecidas en la pregunta, por lo que se considera el nivel 4 de cumplimiento (*Revisar Anexo 4 “Indicadores”*):

Es importante señalar que el formato de las Fichas Técnicas de los Indicadores en su mayoría son de control interno, y solamente el indicador de Fin es generado por el Sistema de Planeación y Presupuesto que se encuentra a cargo de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual las unidades ejecutoras acceden con sus claves correspondientes y capturan la información del indicador e cuestión, por lo anterior el formato, ya incluye los apartados correspondientes a la estructura del Indicador que señala la presente pregunta.

De los diez indicadores incluidos en la MIR del PROII, solamente el indicador “Porcentaje de disminución del rezago en infraestructura básica comunitaria en comunidades indígenas”, incluye la línea base, dato que es importante se incluya debido a que éste es el valor del indicador que sirve de punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El resto carece de esa información.

Sugerencia de mejora:

- Incluir la línea base en todos los indicadores que carecen de ella en la MIR del PROII

9. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
1	Más del 0% y hasta el 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

En el siguiente cuadro se esquematiza el cumplimiento de las características que deben cubrir cada una de las metas de los Indicadores de la MIR del PROII, las cuales poseen el 33.33 por ciento de cumplimiento.

Nivel y Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Orientada al desempeño	Factible	%
FIN: Porcentaje de disminución del rezago en infraestructura básica comunitaria en comunidades indígenas.	Beneficiar al 21.13% de la población indígena.	Si	No	Si	33.33%
PROPÓSITO: Porcentaje en la distribución de recursos económicos para la atención de la demanda de obras de infraestructura básica.	Invertir 31,334,731.13 de pesos en infraestructura básica.	Si	No	Si	33.33%
COMPONENTE 1. Porcentaje de población beneficiada con obras de ampliación y modernización de carreteras.	46,586 beneficiarios	Si	No	Si	33.33%
COMPONENTE 2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable.	19,534 beneficiarios	Si	No	Si	33.33%
COMPONENTE 3. Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento.	31,757 beneficiarios	Si	No	Si	33.33%
COMPONENTE 4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.	1,409 beneficiarios	Si	No	Si	33.33%
ACTIVIDAD 1. Porcentaje de actas levantadas de conclusión de obras de ampliación y modernización de carreteras.	12 documentos	Si	No	Si	33.33%
ACTIVIDAD 2. Porcentaje de actas levantadas de obras de agua potable.	8 documentos	Si	No	Si	33.33%

ACTIVIDAD 3. Porcentaje de actas levantadas de obras de drenaje y saneamiento.	19 documentos	Si	No	Si	33.33%
ACTIVIDAD 4. Porcentaje de actas levantadas de obras de electrificación.	2 documentos	Si	No	Si	33.33%
Total promedio					33.33%

No se presentaron fichas técnicas de indicadores de años anteriores, por lo que no hay un parámetro de comparación para verificar su avance o retroceso respecto de años anteriores, al no tener una línea base no puede visualizarse si se ha incrementado o disminuido la meta establecida respecto de años anteriores, por lo que podría no considerarse orientada a impulsar el desempeño del PROII.

Sin embargo, el avance fue excelente, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y el indicador de Fin superó incluso la misma por 7 por ciento, cabe señalar que éste indicador fue el único que posee un alineamiento base, el cual señala que se atendió en 2016 a 401,845 habitantes indígenas con el PROII, lo que equivale al 26.2 por ciento, es decir se atendió a más habitantes de comunidades indígenas que en el ejercicio fiscal evaluado.

Las metas mencionadas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

A manera de conclusión,

Una vez revisada la información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los Indicadores de la MIR 2019, se determinó que todos los indicadores del PROII, cubren las características de meta y son factibles de alcanzar, para lo que pretenden medir. (*Consultar anexo 5 “Metas del Programa”*). Pero es necesario orientarlas más al desempeño.

Sugerencia de mejora:

- Ingresar la línea base para identificar el avance y retroceso de las metas, además de identificar su orientación al desempeño.

10. ¿Con que programas estatales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Se llevó a cabo una búsqueda en los Pp en la Estructura Programática del GEM, y se encontró que el PROII está alineado al programa presupuestario (Pp) 020600701 Pueblos indígenas, de este Pp derivan seis proyectos presupuestarios, donde el proyecto 020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas, que tiene objetivo “Mejorar las condiciones de vida de la población indígena, través del financiamiento de proyectos productivos, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones de la cultura indígena, así como la construcción y mejora de la infraestructura básica comunitaria con la participación de las instancias gubernamentales correspondientes”, es el proyecto al que se encuentra alineado el PROII.

En este tenor, no se encontraron coincidencias con otros Pp del Gobierno del Estado de México, toda vez que el Pp 020600701 Pueblos indígenas es el único Pp enfocado completamente a atender a este grupo vulnerable de la población mexicana.

Sin embargo, se encontraron complementariedades, toda vez que, al pretender “mejorar la infraestructura básica”, el Pp 02020701 Coordinación para el desarrollo regional, en uno de sus trece proyectos presupuestarios, específicamente en el proyecto 020207010301 Promoción de infraestructura básica, cuyo objetivo señala: “Mejorar la infraestructura social básica de las zonas marginadas rurales y urbanas, mediante la participación de los tres órdenes de gobierno y el eficiente flujo de recursos que la federación y el gobierno estatal destinan a los programas sociales”. Como se aprecia, también ofrece mejorar los servicios de la infraestructura básica, pero en la población en general.

En el Estado de México no hay un programa de desarrollo social que tenga como objetivo el mejoramiento de la infraestructura asica en comunidades indígenas. Revisar el Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas Estatales”.

11. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

Justificación:

El CEDIPIEM elabora su Programa Anual, para cada ejercicio fiscal en los cuales se identifican las metas de actividad con las que se da seguimiento al cumplimiento de los objetivos del PROII, a pesar de ser un programa anual interno, toda vez que no se captura en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del GEM, este documento de trabajo permite hacerse de información del avance de las obras autorizadas por el CORESE, además de saber la población beneficiada, tipo de obra, costo, entre otras cosas.

Los programas anuales son conocidos por los ejecutores del programa, toda vez que son involucrados directos del programa, por lo cual realizan las acciones necesarias para cumplir con la meta establecida en cada ejercicio fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2018, el CEDIPIEM estableció las siguientes metas de actividad:

No.	Descripción de la meta	Unidad de Medida	Meta Anual
1	Realizar acciones de infraestructura básica en localidades indígenas elegibles de acuerdo a las reglas de operación del PROII en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.	Acción	40
2	Integrar estudios de viabilidad que permitan la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de acciones relacionadas con la revalorización y fomento de las diversas manifestaciones de la cultura indígena.	Monetario	31,334,731
3	Beneficiar a personas de origen indígena mediante la ejecución de obras de ampliación y modernización de carreteras.	Beneficiarios	46,586
5	Beneficiar a personas de origen indígena mediante la ejecución de obras de introducción de agua potable.	Beneficiarios	19,534

6	Beneficiar a personas de origen indígena mediante la ejecución de obras de drenaje sanitario.	Beneficiarios	31,757
7	Beneficiar a personas de origen indígena mediante la ejecución de obras de electrificación	Beneficiarios	1,409
8	Recopilar copia simple del acta entrega de la conclusión de obras de ampliación y modernización de carreteras.	Documento	12
9	Recopilar copia simple del acta entrega de la conclusión de obras de introducción de agua potable.	Documento	8
10	Recopilar copia simple del acta entrega de la conclusión de obras de drenaje sanitario.	Documento	19
11	Recopilar copia simple del acta entrega de la conclusión de obras de electrificación	Documento	2

El Programa Anual del CEDPIEM respecto del PROII es un ejercicio de planeación institucionalizado, en el cual de manera trimestral se lleva a cabo una revisión del avance de las obras en las que participa con un porcentaje del recurso destinado a la misma.

12. El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
3	El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

El PROII cuenta con información acerca de su contribución al Programa Sectorial Pilar Social, en particular al Objetivo Social 1 Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano, Estrategia 1.1 Mejorar las condiciones de la vivienda y los servicios básicos para las familias mexiquenses, Línea de acción 1.2.1 Gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura social básica en localidades que presentan condiciones de marginación y Actividad específica 1.2.1.4 Gestionar y dar seguimiento a los proyectos de infraestructura social básica que presenten los Ayuntamientos, en particular aquellos con mayoría de población indígena, para su inclusión a los diversos programas federales convenidos con el Estado de México.

Por otro lado, la base de datos denominada “ANEXO 1 CORESE validado 21-02-18”, entregada al equipo evaluador, se identifica la recolección de información, respecto de los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios, que en este caso son las localidades beneficiadas. Para el ejercicio fiscal 2018, se otorgaron 42 apoyos económicos a 42 diferentes municipios con presencia indígena. De igual manera se posee un seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el Programa.

Por otro lado, no se presentó información alguna que referente a las características socioeconómicas de los beneficiarios (localidades) sin embargo en las ROP 2018, se puntualiza que las localidades deben de ser de alta y muy alta marginación y que tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

Finalmente, no se cuenta con evidencia documental de se recabe información de otras localidades también elegibles con fines de comparación

13. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

El CEDIPIEM no presentó evidencia de que recolecta información para el monitoreo del desempeño del PROII en el GEM, sin embargo, se ha identificado que lo realiza a través de la base de datos denominada: “ANEXO 1 CORESE validado 21-02-18”, en la cual se captura toda la información referente a las obras en las que se tiene participación por parte de la unidad ejecutora, la información que se recaba es entidad, municipio y localidad en donde se lleva a cabo la obra, la situación de la acción, el número de la obra, el tipo de la obra, el tipo de beneficio, el nombre de la obra, la situación y estructura financiera de la obra, el número de hombres y mujeres beneficiarias, periodo de ejecución, entre otros datos.

La información puede considerarse oportuna y confiable porque los operadores del PROII la proveen de información y pueden tener acceso en el momento en que requieran información sobre alguna o la totalidad de las obras. La captura de información es realizada por el área ejecutora del CEDIPIEM.

Podría considerarse sistematizada toda vez que se encuentra en una base de datos en hoja de cálculo y la misma genera la información que se requiere para medir los indicadores de la MIR y finalmente, la base se actualiza cada año con las obras aprobadas cada ejercicio fiscal.

14. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.

Justificación:

El CEDIPIEM no presentó una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo y no especifica metas de cobertura para los siguientes años lo que no permite visualizar un horizonte de mediano y largo plazo, sin embargo, en su contribución de la ejecución del PROII, acata los lineamientos establecidos en las ROP oficiales, las cuales son de origen federal, y por ello se enfoca la atención de las localidades que tienen una población indígena mayor o igual a 40%, que sean de alta o muy alta marginación y que tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

Sin embargo, en las ROP del PROII se definen los criterios de priorización para la atención de la población objetivo del programa, así como la definición de la misma.

Finalmente, el CEDIPIEM presentó una base en hoja de cálculo denominada “LOCALIDADES PROII 2018 CATALOGO CDI”, en la cual se tiene registro de 398 localidades de 26 municipios elegibles, por otro lado, en hoja anexa al mismo documento denominada “Por Ley Estatal”, señalan 226 localidades elegibles, de 40 municipios del estado. La base de datos cuenta con información valiosa como lo es: claves INEGI del estado, municipio y localidad, tipo de localidad, grado de marginación CONAPO 2010, Población Total, Población indígena, entre otros.

Cabe señalar que el diagnostico, posee información congruente con la información de la presente pregunta, lo que denota congruencia con el diseño del programa.

15. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

El CEDIPIEM no determina la población objetivo donde se efectuará la obra, es el CDI quien desarrolló una metodología para identificar a las localidades en donde habita la población potencial y objetivo del PROII³. Dado que la metodología del PROII para la cuantificación de su población potencial y objetivo está basada en los resultados del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI cada diez años, la frecuencia de actualización de la población del programa estará en función de los resultados del censo, por lo que esta cuantificación se realizará también cada diez años⁴.

El PROII se enfoca en la atención de las localidades que tienen una población indígena mayor o igual a 40%, que sean de alta o muy alta marginación y que tengan entre 50 y 15,000 habitantes. Asimismo, el programa cuenta con información sobre el tipo de rezago que existe en estas localidades; agua potable, drenaje, etc. Estos mecanismos de identificación se consideran adecuados para la identificación de la población objetivo de los apoyos de infraestructura,

Finalmente, la base proporcionada al equipo evaluador, de las localidades elegibles para 2018, señalan también aparte de los puntos de la pregunta anterior los siguientes:

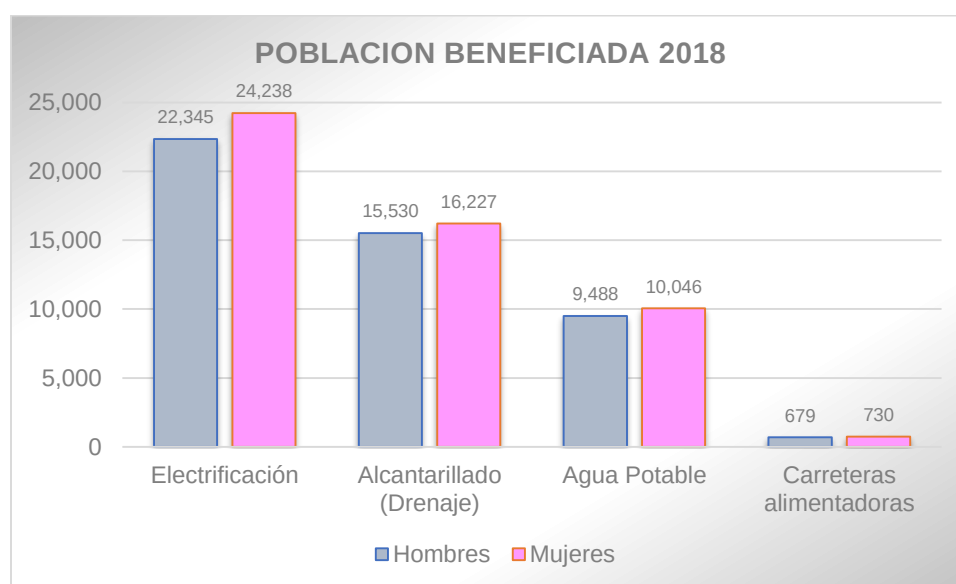
- Total, de viviendas particulares habitadas.
- Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda
- Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda
- Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje
- Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje
- Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica
- Viviendas particulares habitadas que no disponen de luz eléctrica

Información que contribuye a la toma de decisiones al momento de elegir la localidad a beneficiar con alguna obra.

16. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

La definición de las poblaciones se señala en el documento denominado “Programa de Infraestructura Indígena (PROII) Cuantificación de Poblaciones 2018”, y la población potencial y atendida se define como: Habitantes de comunidades indígenas que cuentan con 40%y más hablantes”, derivado de ello en el siguiente gráfico se muestra la cobertura del programa por tipo de apoyo le atendió de la siguiente manera:



En su totalidad, el programa atendió a 99,283 beneficiarios, de los cuales 48,042 fueron hombres y 51,241 fueron mujeres, en el ejercicio fiscal 2018.

Lo que señala una discrepancia entre lo reportado en el documento “Anexo 1 CORESE Validado” y el documento Programa de Infraestructura Indígena (PROII) Cuantificación de Poblaciones 2018”. Revisar el Anexo 7 “Evolución de la Cobertura” y Anexo 8 “Información de la Población Atendida”.

Para el ejercicio 2017 el programa atendió a 86,306 beneficiarios, de los cuales 41,850 fueron hombres y 44,456 fueron mujeres.

Sugerencia de mejora:

- Revisar y reportar las cifras correctas en los documentos oficiales.

17. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El CEDIPIEM no presentó evidencia de información sistematizada de la demanda total de apoyos, a nivel estatal, sin embargo, lo anterior deriva a que es el CDI quien genera la información.

En las Reglas de Operación, el SIPROII⁴ es el sistema en donde se registra la información de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados, así como el seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el Programa.

En este sistema se registra la demanda de obras de las localidades que cumplen los criterios de elegibilidad, que en el caso del PROII, representa la demanda total de apoyos, que han sido previamente revisados y validados por el CORESE, y que cumplan con los requisitos técnicos y de elegibilidad, en función del presupuesto disponible y los criterios de priorización del PROII. Por ello, se puede determinar que el SIPROII es utilizado como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Sugerencia de Mejora:

- Generar un mecanismo de registro estatal para conocer la totalidad de la demanda total de apoyos.

⁴ ROP 2018. ANEXO 4 Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena, Apartado 4. GLOSARIO

18. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	- El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. - Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

El CEDIPIEM no mostró evidencia de tener algún procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, sin embargo, deriva a que el programa se rige bajo ROP federales, se ha identificado que las ROP 2018 del PROII en su apartado **2.6.2.2.** señala que los Gobiernos de los Estados tendrán la obligación de:

- I. Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre ejercicio conforme al Manual de Procesos (anexo 4) y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- II. Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a la CDI para la integración de la cartera de obras [...]

El PROII posee criterios de elegibilidad y criterios de priorización claramente especificados, al respecto se menciona que la CDI publicará en su página de internet, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de las ROP en el DOF, los listados de las localidades que podrán ser elegibles para obras de infraestructura básica y de edificación de vivienda.

Las características que deben cumplir los solicitantes de acuerdo con las ROP 2018 son las siguientes:

- Que sean de alta y muy alta marginación.
- Tengan entre 50 y 15,000 habitantes
- Cuenten con las características de la población objetivo.

- Requieran de la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

Asimismo, los solicitantes deberán contar con los requisitos establecidos para obras de infraestructura básica son:

- 1) Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios,
- 2) Contar con proyecto ejecutivo,
- 3) Tener designada una dependencia ejecutora,
- 4) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento, y;
- 5) Contar con los requisitos normativos que se establecen en las ROP (ser parte de la población objetivo).

El PROII cuenta con formatos definidos para otorgar los apoyos. Para los casos de los apoyos de infraestructura se requiere un proyecto ejecutivo de la obra, tener designada una dependencia ejecutora y a la dependencia responsable de su operación y mantenimiento y contar con los requisitos normativos.

Los procedimientos se encontraban esquematizados en las ROP 2018, y se pueden aún consultar en la siguiente página web de la CDI⁵ para el ejercicio fiscal de la evaluación: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/reglas-de-operacion-2018-de-los-programas-de-la-cdi>, y aún se encuentran disponibles. Los diagramas de procedimientos para la recepción, el registro y el trámite se apegan a lo establecido en el documento normativo del PROII.

⁵ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019.

19. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

Justificación:

De acuerdo a las ROP 2018 en el apartado denominado: ANEXO 4 Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena, cuyo Objetivo es: Dar a conocer los procesos, mecanismos y criterios que permitan a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la CDI, programar, operar y dar seguimiento a las acciones del Programa de Infraestructura Indígena, señala que el CORESE realiza acciones que permiten la verificación de los procedimientos de recepción, registro y trámite de las solicitudes.

Esta entidad normativa, dentro de sus facultades se encuentran la de revisar y validar documentalmente que las obras propuestas cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las ROP vigentes.

Las ROP en el apartado 2.9. Coordinación institucional, señala que el CORESE estará formado por:

- I. Titular de la Delegación de la CDI quien presidirá el Comité.
- II. Titular de la Dependencia Estatal Responsable quien ocupará la secretaría técnica.
- III. Representantes de la CFE, la SCT, la CONAGUA, Organismo nacional o estatal de vivienda, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales.
- IV. Representantes del INAH, quienes participarán con voz, pero sin voto.
- V. Titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz, pero sin voto.

Dada la forma de integración y la responsabilidad que tiene cada integrante del CORESE desde su campo de acción, es posible afirmar que las acciones que realiza son consistentes con la Población Objetivo del PROII, también en las acciones que implementa el CORESE utilizan los

mismos procedimientos de verificación independientemente de la instancia supervisada, por lo que se afirma que los dichos procedimientos están estandarizados.

Por otro lado, las ROP señala en su apartado 2.6.2.1. fracción V, que la CDI tendrá la obligación de mantener actualizado el Sistema de Información del Programa (SIPROII), sistema mediante el cual se realiza el seguimiento y se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que estos procedimientos cumplen con la característica de estar sistematizados y los mecanismos de coordinación entre las instancias operadoras del PROII y el CORESE, así como los procedimientos que este último implementa se encuentra normados en las mismas ROP, por tanto, están difundidos públicamente.

20. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En las ROP 2018 del PROII que son de origen federal, se incluye la descripción de los procedimientos para la selección de los proyectos de infraestructura para localidades indígenas. En este documento se establecen los requisitos y procedimientos, claramente especificados en los numerales 2.4.1 Requisitos de los proyectos y 2.4.2 Procedimiento de selección, que deben ser cumplidos para poder ser beneficiarios del PROII.

Los requisitos y procedimientos para la selección de beneficiarios y proyectos son utilizados por todas las instancias ejecutoras a nivel nacional, por lo tanto, se considera que están estandarizadas.

Todas las solicitudes se registran en una base de datos, de la cual no se presentó evidencia por ser de elaborada por la instancia normativa (CDI). Todas las solicitudes que cumplen con las ROP vigentes, generan una carpeta que se envía a CORESE para su revisión y aprobación, de ser aprobado por CORESE, se genera una pre cartera de obras aceptadas que la Delegación Estatal de la CDI registrará en el SIPROII, para continuar con el proceso de elaboración y firma del Acuerdo Colaboración y así, solicitar los recursos presupuestales para la ejecución de la obra contenida en la cartera.

Al ser el SIPROII el sistema mediante el cual se realiza el seguimiento y se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable, se puede considerar que estos procedimientos cumplen con la característica de estar sistematizados.

Finalmente, se considera estos procedimientos están difundidos públicamente porque se incluyen en las ROP del PROII, y estas se encuentran disponibles la página de internet de la CDI y del DOF, así como en las distintas oficinas y delegaciones estatales del CDI.

21. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El CEDPIEM no presentó evidencia de tener un procedimiento propio para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios, sin embargo, al regirse bajo normatividad federal, las ROP 2018 del PROII señalan los procedimientos para otorgar los recursos para los proyectos seleccionados de infraestructura en las localidades indígenas.

En primer lugar, una vez que se seleccionan los proyectos a realizar, se firma un Acuerdo de Coordinación entre los gobiernos estatales y la CDI, en el contexto anterior, el CEDPIEM presentó el documento denominado “Acuerdo modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución Programa de Infraestructura Indígena, para el ejercicio fiscal 2018”, es necesario señalar que en los Acuerdos de Coordinación se especifican las obligaciones y derechos de las partes, así como el monto de apoyo que la CDI se compromete a proporcionar para la realización de las obras.

Los procedimientos para la entrega de los recursos financieros están sistematizado a través del SIPROII, toda vez que el proyecto u obra ha sido aprobado por el CORESE, se registra la información de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados en el SIPROII, así como el seguimiento y control de los avances físicos-financieros de las obras apoyadas y todos los requisitos solicitados en el documento normativo.

Los procedimientos están difundidos públicamente porque se incluyen en las ROP del PROII, y estas se encuentran disponibles en la página web de la CDI y del DOF, así como en las distintas oficinas y delegaciones estatales de la Comisión, todo lo anterior está apegado al documento normativo del programa, que son las ROP vigentes para la evaluación.

22. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El CEDIPIEM no presentó evidencia de tener un procedimiento propio para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios, sin embargo, derivado de la revisión y análisis de las ROP oficiales para el ejercicio fiscal 2018, se identifica que el CORESE y la Contraloría Social identifican y revisan si los apoyos cumplen con los establecido en las ROP del PROII.

El CORESE y la Contraloría Social dentro de sus atribuciones dan seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades y procedimientos realizados por los ejecutores del programa, y verifican el manejo de los recursos presupuestales, de acuerdo a la norma establecida.

Las acciones de ambas instancias están estandarizadas y sistematizadas por lo siguiente:

Se realizan en todos los proyectos apoyados por un lado y se encuentran en dos sistemas informáticos independientes: el SIPROII, que da seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por parte de la CDI y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) del Comité de Contraloría Social, que recolecta y registra información sobre los proyectos u obras.

Todas las acciones anteriores para verificar el procedimiento de entrega de apoyos se encuentran normados en las ROP del PROI, por tanto, están difundidos públicamente y son conocidas por los operadores responsables del Programa.

23. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

A pesar de que no hay evidencia de que el CEDIPIEM tenga algún procedimiento de la ejecución de las obras y acciones que realiza el PROII, las ROP del programa son claras en ese aspecto. Para las obras de infraestructura, el procedimiento de ejecución inicia a partir de que la entidad ejecutora recibe oficio de autorización e inicia el proceso de contratación de la obra, la cual puede ser por contrato o por administración directa, de acuerdo al apartado 3.1.2.1. Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos.

En caso de que sea por contrato se realizara todo el proceso de licitación y asignación, y en ambos casos se realiza la contratación de una instancia que supervisará tanto el proceso de licitación y adjudicación, el programa de ejecución de obra y la documentación de la entidad ejecutora. La Dependencia estatal adjudica la obra y solicita los recursos a la Dirección General Adjunta de Infraestructura, quien junto con el CORESE realizan el seguimiento hasta que la obra esté concluida.

Es necesario señalar que en el apartado 2.8.1 se señala que las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades⁶: Observar y ajustarse a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en términos de la licitación, contratación y ejecución de las obras. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.

Y en el 2.8.5. De los titulares del Ejecutivo Estatal, en su fracción XI señala que deberán Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la

⁶ Fracción II del apartado "2.8.1 Del Ejecutor", de las ROP 2018.

legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.

Este procedimiento de ejecución está estandarizado y es utilizado por todas las instancias del PROII. Cada uno de los pasos establecidos en el procedimiento de ejecución de las obras se registran en el SIPROII, por lo que estos procedimientos cumplen con la característica de estar sistematizados.

Los procedimientos de ejecución de obra, se incluyen dentro de las ROP del PROII, y estas son de acceso público, por lo que se considera que estos procedimientos están difundidos públicamente.

Los procedimientos de ejecución de obras corresponden con la descripción de las actividades de las Delegaciones de CDI, instancias ejecutoras de obra y CORESE, por lo que se puede afirmar que están apegados al documento normativo.

24. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa.

Respuesta: Si

NIVEL	CRITERIOS
4	Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Si bien el CEDIPIEM no presentó evidencia de tener un mecanismo propio para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones, las ROP del PROII 2018, señalan que es el CORESE a través de sus acciones las que dan seguimiento a las obras realizadas, y permiten identificar que estas se realizan acorde a la normatividad.

El proceso de ejecución comienza cuando la entidad ejecutora recibe oficio de autorización e inicia el proceso de contratación de la obra, la cual puede ser por contrato o por administración directa. Si el caso es por contrato se debe realizar el proceso de licitación y asignación, y en ambos casos se realiza la contratación de una instancia que supervisará el proceso de licitación y adjudicación, el programa de ejecución de obra y la documentación de la entidad ejecutora.

Cabe hacer mención que los recursos presupuestarios son proporcionados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura (DGA), quien junto con el CORESE realizan el seguimiento hasta que la obra esté concluida.

El CORESE y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) realizan acciones de supervisión y seguimiento de todas las actividades de la instancia ejecutora y todos los proyectos apoyados por el PROII, por lo que se considera que puede considerarse estandarizados.

Los mecanismos documentados para dar seguimiento a las obras y acciones también se consideran sistematizados, ya que se encuentran en dos sistemas informáticos; el SIPROII, que da seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por parte de la CDI y el (SICS). Estos procedimientos están difundidos públicamente en las ROP del PROII, y estas se encuentran disponibles por lo que son conocidos por operadores del programa.

.

25. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos en operación:** Directos e Indirectos.
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: No⁷

Justificación:

El CEDIPIEM no presentó información contable que identifique y cuantifique el desglose de los gastos del PROII.

⁷ Por lo arriba descrito no se reporta el Anexo 9 Gastos desglosados por programa.

26. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Para la realización de las acciones de infraestructura básica en los municipios con presencia indígena y que cumplen con los requisitos establecidos en las ROP 2018, se llevan a cabo acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales, convenios de colaboración con gobiernos municipales y otras instituciones como lo es la Comisión federal de Electricidad.

Las fuentes de financiamiento del PROII son de tres tipos:

- Recursos públicos federales que se asignan a la CDI mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal correspondiente.
- Recursos públicos estatales, que eroga el CEDIPIEM y corresponde al cinco por ciento del total de la obra.
- Recursos públicos municipales.

El recurso para 2018 de acuerdo al documento proporcionado por el CEDIPIEM denominado “ANEXO No. 1 MODIFICADO DEL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2018 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO” señala que para el ejercicio 2018 el PROII ejerció \$206,717,467.96, de acuerdo al siguiente desglose:

Fuente de Financiamiento	Monto	%
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	135,915,128.88	65.75
Estatal	29,267,976.87	14.16
Municipal	41,534,362.21	20.09
Total	206,717,467.96	100.00

Cabe mencionar que el monto para supervisión de obras no se contempla en el cuadro anterior, el cual para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$6,076,440.41.

27. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a)** Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b)** La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c)** Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados que se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d)** La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: No.

Justificación:

El CEDPIEM no presentó evidencia de evaluaciones de ningún tipo al PROII.

CONCLUSIONES

La Evaluación Específica al PROII se realizó con base en los criterios establecidos en los TdR que se entregaron al equipo evaluador fueron diseñados por el CEDIPIEM y contiene preguntas que permiten en cierto grado conocer el diseño del programa, la contribución a las metas y estrategias estatales, las poblaciones atendidas y sus mecanismos de atención, las fichas técnicas de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, las complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y parte del presupuesto.

Los TdR incluyen 27 preguntas, 21 de las cuales corresponden a un esquema binario con respuestas de si o no y una valoración cuantitativa con una puntuación mínima de 1 y una máxima de 4 puntos ello de acuerdo a los criterios establecidos y debidamente sustentados con evidencias documentales; mientras que para las 6 preguntas restantes únicamente se solicitó una valoración cualitativa debidamente sustentada.

Para llevar a cabo la presente evaluación se llevó a cabo el análisis de la información proporcionada por el CEDIPIEM, unidad ejecutora del programa y como resultado de este proceso se presentan las siguientes conclusiones:

El PROII es una política pública donde intervienen diferentes actores de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, además de empresas paraestatales como lo es la CFE en el Estado de México, institución identificada en los documentos entregados al equipo evaluador.

Una vez revisado el diagnóstico del CEDIPIEM se observa que el mismo ha tomado como base el diagnóstico federal, denominado Programa Infraestructura Indígena PP S-179. Informe Final, agosto de 2018. Documento Diagnóstico⁸, y adecuado a las acciones y alcances que la unidad tiene, cabe señalar que el diagnóstico del CEDIPIEM posee los elementos mínimos a considerar que el CONEVAL señala para programas presupuestarios nuevos⁹.

El documento normativo por excelencia del PROII es el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018”, publicadas el 27 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y sirvió como base para responder una gran parte de las preguntas de la evaluación, toda vez que si bien el CEDIPIE no presentó evidencia para contestarlas, al ser un programa de origen federal, son las ROP 2018, el documento base para dar respuesta.

El objetivo general de la evaluación, es analizar y valorar el diseño del PROII con base en la información respaldada y entregada por el CEDIPIEM, a través de las unidades o áreas ejecutoras con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios, que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos y en su caso, instrumentar mejoras

⁸ Disponible en <http://www.cdi.gob.mx/coneval/2019/documento-diagnostico-proii-2018.pdf>, consultado por última vez el 1 de febrero de 2020.

⁹ Disponible en https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf, consultado por última vez el 1 de febrero de 2020.

al mismo, para ello un vez terminada la evaluación se ha encontrado que el problema se encuentra plenamente identificado en el documento diagnóstico del PROII y en el árbol de problemas de la MML, identificando las causas, efectos y características del problema.

Existe claridad en la identificación de las poblaciones: potencial, objetivo y atendida, en documentos oficiales del CEDIPIEM, aunque carecen de una metodología para la cuantificación de la misma. Es necesario señalar que el padrón de beneficiarios compete al CDI, y la ejecutora solamente presentó una base sólida con la numeralia de beneficiarios por municipio y desglosada en mujeres y hombres.

En cuanto a la alineación estratégica, dentro de los documentos rectores estatales, se pudo identificar que está debidamente vinculado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y al Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, además de tener clara la alineación a la Agenda 2030, que en este caso es indirecta la contribución.

Se analizaron las fichas técnicas de los Indicadores, y de los diez indicadores incluidos en la MIR del PROII, solamente el indicador “Porcentaje de disminución del rezago en infraestructura básica comunitaria en comunidades indígenas”, incluye la línea base, dato que es importante se incluya debido a que éste es el valor del indicador que sirve de punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento, por lo que es necesario incluir la línea base en todos los indicadores del PROII. Sin embargo, cabe señalar que todos los indicadores presentaron metas factibles, pero ninguna orientada al desempeño.

Se identificó que el PROII está alineado al programa presupuestario (Pp) 020600701 Pueblos indígenas, y al proyecto presupuestario 020607010103 Proyectos de desarrollo en comunidades indígenas, derivado de lo anterior, y una vez revisada la Estructura Programática del GEM, no se encontraron coincidencias con otros Pp del Gobierno del Estado de México, toda vez que el Pp 020600701 Pueblos indígenas es el único Pp enfocado completamente a atender a este grupo vulnerable de la población mexiquense.

El Programa cuenta con planes anuales de trabajo, resultado de la planeación del CEDIPIEM con metas establecidas en un programa anual oficial que es conocido por los ejecutores. Es necesario señalar que el programa no recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, ya que no es de su competencia, pero sí de los montos de los apoyos que entrega a cada localidad, de manera oportuna, confiable y la misma se encuentra sistematizada en bases de datos de hojas de cálculo.

Al ser un programa de origen federal como ya se ha señalado, la cobertura está determinada por las ROP vigentes que emite la federación, así como los criterios de deben cumplir las localidades elegibles y su población objetivo: las localidades que tienen una población indígena mayor o igual a 40%, que sean de alta o muy alta marginación y que tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

El PROII identifica la totalidad de la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, además de contar con procedimientos para atender a los mismos, seleccionarlos correctamente y entregar el apoyo correspondiente. Todo lo anterior de manera normada, sistematizada y publica. Sumado a lo anterior, con mecanismos de seguimiento por parte del CORESE y el Sistema Informático de la Contraloría Social.

Cabe señalar que no se presentó evidencia o información contable que identifique y cuantifique el desglose de los gastos del PROII, ya sean Gastos de Operación, Gastos en Mantenimiento, Gastos en Capital o Gastos Unitarios.

Por otro lado, si se lograron identificar las fuentes de financiamiento, en las que se tiene recurso del CDI, del estado y del Municipio. Finalmente, se presentó evidencia de que el PROII haya tino alguna evaluación a nivel estatal.

La valoración final del PROII es de 2.9 (de un total de 4 puntos) y se considera que la capacidad institucional, organizacional y de gestión es adecuada y está orientada a resultados, sin embargo, se detectaron algunas áreas de mejora.



ANEXOS

ANEXO 2 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”.

No se presentó una metodología documentada que permita la cuantificación de las poblaciones y fuentes de información. Las poblaciones, potencial y objetivo, se definen en las ROP 2018 de la siguiente manera:

2.2. Población Potencial. Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los tipos de apoyo que otorga el Programa y 2.3.

Población Objetivo. Corresponde a los habitantes de las localidades definidas en la Población Potencial que cumplen con las características que se indican a continuación: I. Que sean de alta o muy alta marginación, y II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

Viene de la pregunta 6 de los TdR.

ANEXO 3 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”.

Si bien no se presentó una metodología para la actualización de bases de datos de beneficiarios, si se posee un control de las obras, así como se avance, localidad, número de beneficiarios diferenciados entre hombre y mujeres entre otras cosas.

Viene de la pregunta número 7.

ANEXO No. 1 MODIFICADO DEL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2018 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO																								
No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos Programáticos		Información de la obra, proyecto u acción			SI	M	Estructura Financiera 2018 (Pasar)					Monto total				Beneficiarios		Período de ejecución o estimado	Descripción de las trabajos (Principales partidas u ejecutor)			
		PG	Subprograma	Nombre la obra	Ubicación	Región Indígena			Municipio (s)	Localidad (as)	Suma	ODI	Estatal	Municipal	Partici- pación	U. de Medida	Del Proyecto	Coste d	Porcentaje a			Porcentaje a	Porcentaje a	Porcentaje a
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
15/01/0001/2014	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE DETIÑA (SAN ANTONIO DETIÑA). MUNICIPIO DE ACAMBAY. ETAPA 4 DE 5	MAZAHUA- OTOMÍ	001 ACAMBAY	0016 DETIÑA (SAN ANTONIO DETIÑA)	C	4,434,415.10	2,926,713.97	620,818.11	888,883.02	0.00	SISTEMA	1,000	62.00%	7.00%	0.070	63.00%	1,185	1,288	120	1. RED DE ATARJEAS 2. DESCARGAS DOMICILIARIAS
15/01/0003/2014	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO)	SC AGUA POTABLE	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO POTLA CENTRO, SAN PEDRO POTLA SEGUNDO BARRIO, SAN PEDRO POTLA PRIMER BARRIO EJIDO, SAN PEDRO POTLA TERCER BARRIO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO. ETAPA 5 DE 5	MAZAHUA- OTOMÍ	005 TEMASCALCINGO	0032 SAN PEDRO POTLA CENTRO (SAN PEDRO POTLA) 0045 SAN PEDRO POTLA SEGUNDO BARRIO 0046 SAN PEDRO POTLA PRIMER BARRIO EJIDO 0064 SAN PEDRO POTLA TERCER BARRIO	T	4,106,123.35	2,710,041.41	574,857.27	821,224.67	0.00	SISTEMA	1,000	95.21%	4.73%	0.048	100.00%	132 116 489 218	182 139 513 228	120	SAN PEDRO POTLA PRIMER BARRIO EJIDO 1. RED DE DISTRIBUCIÓN ETAPA 3 2. TOMAS DOMICILIARIAS ETAPA 3
15/02/0008/2014	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN)	UC CARRETERAS ALIMENTADORAS	02	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA EC KM 49 (TLALNEPANTLA - VILLA DEL CARBÓN) - SAN LUIS ANÁHUAC (TORILES) DEL KM 0-000 AL KM 15-300. TRAMOS A MODERNIZAR DEL KM 13-620 AL KM 14-740 Y DEL KM 15-080 AL KM 15-403	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDÍGENA	112 VILLA DEL CARBÓN	0002 SAN LUIS ANÁHUAC (TORILES)	T	3,073,374.69	5,392,387.30	1,271,112.46	1,815,874.93	0.00	KILOMETRO	15,900	90.93%	9.07%	1,443	100.00%	769	785	192	1. TERRACERIAS 2. OBRAS DE DRENAJE 3. OBRAS COMPLEMENTARIAS (CUNETAS Y BORILLOS) 4. PAVIMENTOS (CONCRETO ASFALTICO) 5. SEÑALAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD NOTA: LOS TRAMOS DEL KM 0-000 AL KM 2-200, DEL KM 6-200 AL KM 7-200, DEL 10-384 AL 11-000, DEL KM 14-740 AL KM 15-080 Y DEL KM 15-403 AL KM 15-900 SE ENCUENTRAN PAVIMENTADOS Y EN BUENAS CONDICIONES.
15/01/0002/2015	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA ENDARE ETAPA 3	MAZAHUA- OTOMÍ	049 JOCOTITLÁN	0016 SANTA MARÍA ENDARE	C	3,786,237.16	2,438,956.13	530,081.60	757,259.43	0.00	SISTEMA	1,000	76.62%	10.00%	0.100	86.62%	832	868	90	1. RED DE ATARJEAS ETAPA 3 2. HUMEDAL (BARRIO LA LOMA) NOTA: POR LA SITUACIÓN TOPOGRÁFICA SE REQUIEREN DOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDEPENDIENTES, UNO PARA EL CENTRO Y OTRO PARA EL BARRIO LA LOMA
15/01/0003/2015	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE EL ORO. ETAPA 4	MAZAHUA- OTOMÍ	004 EL ORO	0008 LA CONCEPCIÓN (LA CONCEPCIÓN SEGUNDA)	C	5,395,628.01	3,957,114.49	838,387.52	1,189,125.60	0.00	SISTEMA	1,000	91.00%	3.00%	0.030	94.00%	589	608	100	1. RED DE ATARJEAS 2. DESCARGAS DOMICILIARIAS NOTA: POR LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO EL PROYECTO ESTA DIVIDIDO EN 2 ZONAS, CADA UNA CON SISTEMAS INDEPENDIENTES, POR LO QUE SE CONSTRUIRAN DOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO
15/01/0003/2016	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY)	SC AGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EJIDO TIKMADEJE	MAZAHUA- OTOMÍ	001 ACAMBAY	0105 EJIDO TIKMADEJE	IT	6,940,149.47	4,580,498.65	971,620.93	1,388,029.89	0.00	SISTEMA	1,000	0.00%	100.00%	1,000	100.00%	65	55	120	1. CAPTACIÓN 2. CARCAMO DE BOMBEO 3. EQUIPAMIENTO 4. LÍNEA DE CONDUCCIÓN 5. TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 6. RED DE DISTRIBUCIÓN
Anexo 1																								

ANEXO 4 “INDICADORES”

Nombre del Programa:	Programa de Infraestructura Indígena
Unidad Responsable:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de Evaluación:	Específica
Año de la Evaluación:.	2018

Nivel y Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin: Porcentaje de disminución del rezago en infraestructura básica comunitaria en comunidades indígenas.	(Población atendida con obras de infraestructura básica / Población total que habla alguna lengua indígena)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Propósito: Porcentaje en la distribución de recursos económicos para la atención de la demanda de obras de infraestructura básica.	(Total de recursos invertidos por cada uno de los rubros que contempla del PROII / Total de recursos económicos aprobados para las obras de infraestructura básica) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
C1. Porcentaje de población beneficiada con obras de ampliación y modernización de carreteras.	(Población beneficiada con obras de ampliación y modernización de carreteras / Población total que habita en comunidades atendidas con obras de ampliación y modernización de carreteras)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si

C2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable.	(Población beneficiada con obras de agua potable / Población total que habita en comunidades atendidas con obras de agua potable)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
C3. Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento.	(Población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento / Población total que habita en comunidades atendidas con obras de drenaje y saneamiento) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
C4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.	(Población beneficiada con obras de electrificación / Población total que habita en comunidades atendidas con obras de electrificación)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
A1. Porcentaje de actas levantadas de conclusión de obras de ampliación y modernización de carreteras.	(Total de actas levantadas de las obras de ampliación y modernización de carreteras / Total de actas programadas)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
A2. Porcentaje de actas levantadas de obras de agua potable.	(Total de actas levantadas de las obras de agua potable / Total de actas programadas)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
A3. Porcentaje de actas levantadas de obras de drenaje y saneamiento.	(Total de actas levantadas de las obras de drenaje y saneamiento / Total de actas programadas)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
A4. Porcentaje de actas levantadas de obras de electrificación.	(Total de actas levantadas de obras de electrificación. / Total de actas programadas)* 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si

ANEXO 5 “METAS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa:	Programa de Infraestructura Indígena
Unidad Responsable:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de Evaluación:	Específica
Año de la Evaluación:	2018

Nivel y Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora
Fin: Porcentaje de disminución del rezago en infraestructura básica comunitaria en comunidades indígenas.	90,000	Población	Sí	Durante el 2018, se pretendió beneficiar al 21.13% de la población indígena con obras de infraestructura comunitaria, disminuyendo el déficit de marginación de las comunidades indígenas.	Sí	La meta se superó, toda vez que atendió a 105,661 habitantes de poblaciones indígenas.	No
Propósito: Porcentaje en la distribución de recursos económicos para la atención de la demanda de obras de infraestructura básica.	31,334,731.13	Presupuesto	No	Para el ejercicio fiscal 2018, se previó ejercer al 100 por ciento los recursos autorizados para la ejecución de obras de infraestructura comunitaria.	No	A nivel propósito se recomienda bajar el indicador de FIN a nivel propósito y usar alguno del CONEVAL en el FIN.	Si
C1. Porcentaje de población beneficiada con obras de ampliación y modernización de carreteras.	46,583	Población	Sí	Para el ejercicio fiscal 2018, se consideró beneficiar de forma indirecta a toda la población de las comunidades atendidas por el PROII.	Sí	Se considera factible toda vez que atiende uno de los rubros del PROII.	No
C2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable.	19,534	Población	Sí	Para el ejercicio fiscal 2018, se consideró beneficiar de forma indirecta a toda la población de las comunidades atendidas por el PROII.	Sí	Se considera factible toda vez que atiende uno de los rubros del PROII.	No

C3. Porcentaje de población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento.	31,757	Población	Sí	Para el ejercicio fiscal 2018, se consideró beneficiar de forma indirecta a toda la población de las comunidades atendidas por el PROII.	Si	Se considera factible toda vez que atiende uno de los rubros del PROII.	No
C4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación.	1,409	Población	Sí	Para el ejercicio fiscal 2018, se consideró beneficiar de forma indirecta a toda la población de las comunidades atendidas por el PROII.	Si	Se considera factible toda vez que atiende uno de los rubros del PROII.	No
A1. Porcentaje de actas levantadas de conclusión de obras de ampliación y modernización de carreteras.	12	Documento	Sí	Se contempló que todas las obras terminara al finalizar el ejercicio fiscal 2018, por lo que se debe contar con las actas de terminación de obra.	Si	Se considera factible derivado a que se comprometa a recopilar la información que acredita la terminación de la obra.	No
A2. Porcentaje de actas levantadas de obras de agua potable.	8	Documento	Sí	Se contempló que todas las obras terminara al finalizar el ejercicio fiscal 2018, por lo que se debe contar con las actas de terminación de obra	Si	Se considera factible derivado a que se comprometa a recopilar la información que acredita la terminación de la obra.	No
A3. Porcentaje de actas levantadas de obras de drenaje y saneamiento.	19	Documento	Sí	Se contempló que todas las obras terminara al finalizar el ejercicio fiscal 2018, por lo que se debe contar con las actas de terminación de obra	Si	Se considera factible derivado a que se comprometa a recopilar la información que acredita la terminación de la obra.	No
A4. Porcentaje de actas levantadas de obras de electrificación.	2	Documento	Sí	Se contempló que todas las obras terminara al finalizar el ejercicio fiscal 2018, por lo que se debe contar con las actas de terminación de obra	Si	Se considera factible derivado a que se comprometa a recopilar la información que acredita la terminación de la obra.	No

ANEXO 6 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES”

Nombre del Programa:	Programa de Infraestructura Indígena
Unidad Responsable:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de Evaluación:	Específica
Año de la Evaluación:	2018

Objetivo	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales programas estatales coincide?	¿Con que programas estatales se complementa?	Justificación
Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento, con la finalidad de contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos.	Indígenas	Obras de Infraestructura	43 municipios con presencia indígena del Estado de México	ROP del PROII.	No hay coincidencias en la Estructura Programática del GEM 2018.	Pp 02020701 Coordinación para el desarrollo regional, en su proyecto 020207010301 Promoción de infraestructura básica	Esto derivado a que el PROII al pretender “mejorar la infraestructura básica”, el objetivo del proyecto 020207010301 señala: “Mejorar la infraestructura social básica de las zonas marginadas rurales y urbanas, mediante la participación de los tres órdenes de gobierno y el eficiente flujo de recursos que la federación y el gobierno estatal destinan a los programas sociales”.

ANEXO 7 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

Nombre del Programa:	Programa de Infraestructura Indígena
Unidad Responsable:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de Evaluación:	Específica
Año de la Evaluación:.	2018

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Población de referencia	Habitante	16, 187, 608	16, 187, 608	16, 187, 608
Población Potencia.	Habitante	421, 743	421, 743	421, 743
Población Objetivo	Habitante	303, 368	303, 368	303, 368
Población Atendida	Habitante	Sin información	86,306	105, 661
P.A/P.O*100	-	%	28.4%	34.8 %

Nota. Se debe incluir la información para todos los años disponibles.

ANEXO 8 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

Nombre del Programa:	Programa de Infraestructura Indígena
Unidad Responsable:	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Tipo de Evaluación:	Específica
Año de la Evaluación:.	2018

No.	Municipio	Localidad (es)	Hombres	Mujeres
1	001 ACAMBAY	0016 DETIÑA (SAN ANTONIO DETIÑA)	1,185	1,268
2	085 TEMASCALCINGO	0032 SAN PEDRO POTLA CENTRO (SAN PEDRO POTLA) 0045 SAN PEDRO POTLA SEGUNDO BARRIO 0046 SAN PEDRO POTLA PRIMER BARRIO EJIDO 0064 SAN PEDRO POTLA TERCER BARRIO	132 116 489 218	182 139 513 226
3	112 VILLA DEL CARBÓN	0002 SAN LUIS ANÁHUAC (TORILES)	769	785
4	048 JOCOTITLÁN	0016 SANTA MARÍA ENDARE	832	868
5	064 EL ORO	0009 LA CONCEPCIÓN (LA CONCEPCIÓN SEGUNDA)	589	608
6	001 ACAMBAY	0105 EJIDO TIXMADEJE	65	55
7	003 ACULCO	0055 SAN ANTONIO PUEBLO	340	348
8	014 ATLACOMULCO	0012 CHOSTO DE LOS JARROS	844	917
9	014 ATLACOMULCO	0024 LA MESA DE CHOSTO	546	546
10	074 SAN FELIPE DEL PROGRESO	0104 SAN PEDRO EL ALTO 0240 BARRIO SAN JOSÉ, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO 0289 BARRIO LAS ÁNIMAS, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO 0292 BARRIO TIERRA BLANCA, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO	2388 702 531 686	2537 727 577 713
11	064 EL ORO	0027 SANTIAGO OXTEMPAN	495	495
12	067 OTZOLOTEPEC	0018 LA Y	159	120
13	047 JIQUIPILCO	0019 SAN BARTOLO OXTOTITLÁN 0020 SAN FELIPE SANTIAGO	2505 1458	2650 1757
14	047 JIQUIPILCO	0018 SAN ANTONIO NIXINI	270	270
15	087 TEMOAYA	0011 JIQUIPILCO EL VIEJO 0029 SAN PEDRO ABAJO	1815 2465	1909 2655
16	114 VILLA VICTORIA	0064 LOMA DE LA ROSA	231	209
17	114 VILLA VICTORIA	0006 CUADRILLA VIEJA	481	534
18	114 VILLA VICTORIA	0025 SAN DIEGO DEL CERRITO 0026 SAN DIEGO SUCHITEPEC	1135 203	1267 208

19	102 TIMILPAN	0013 SANTIAGUITO MAXDÁ	1130	1220
20	014 ATLACOMULCO	0003 SAN PABLO ATOTONILCO (ATOTONILCO)	319	330
21	063 OCUILAN	0019 SAN JUAN ATZINGO	436	513
22	085 TEMASCALCINGO	0024 SAN FRANCISCO TEPEOLULCO 0083 SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO LA MESA 0094 SAN FRANCISCO TEPEOLULCO TERCER BARRIO EJIDO	3454 301 128	3500 368 123
23	085 TEMASCALCINGO	0028 SAN MATEO EL VIEJO	649	738
24	074 SAN FELIPE DEL PROGRESO	0029 EMILIO PORTES GIL 0074 SAN AGUSTÍN MEXTEPEC	1761 2333	1976 2587
25	026 CHAPA DE MOTA	0008 DONGU 0048 DHALLE (EJIDO DE DONGU)	1467 92	1494 87
26	042 IXTLAHUACA	0018 SAN FRANCISCO DE GUZMÁN 0068 BARRIO DE SANTO DOMINGO HUEREJE	742 225	820 260
27	042 IXTLAHUACA	0002 LA CONCEPCIÓN LOS BAÑOS	834	834
28	048 JOCOTITLÁN	0012 SAN JUAN COAJOMULCO	428	459
29	051 LERMA	0092 EL ESPINO	968	947
30	067 OTZOLOTEPEC	0044 ZONA NÚMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC 0045 ZONA NÚMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC	727 1580	689 1687
31	067 OTZOLOTEPEC	0030 LA LOMA DE PUENTE SAN PEDRO	428	440
32	042 IXTLAHUACA	0017 SAN CRISTÓBAL LOS BAÑOS 0040 GUADALUPE DEL RÍO	2091 292	2246 332
33	124 SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0091 LAS ROSAS	850	913
34	124 SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0017 BARRIO SANTA ANA PUEBLO NUEVO	264	272
35	079 SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	0009 SAN JUAN DAXTHI	529	560
36	101 TIANGUISTENCO	0005 CHIQUIXPAC SECCIÓN II 0017 TLACUITLAPA 0053 CHIQUIXPAC SECCIÓN I	314 1065 212	340 1169 199
37	102 TIMILPAN	0013 SANTIAGUITO MAXDÁ 0016 BARRIO QUINTO DE MAXDÁ (ENZDÁ)	1130 82	1220 111
38	102 TIMILPAN	0028 PRIMERA MANZANA DE ZARAGOZA	166	192
39	102 TIMILPAN	0014 TERCERA MANZANA DE ZARAGOZA	717	802
41	056 MORELOS	0012 TLALPUJAHUILLA	325	347
42	056 MORELOS	0016 BARRIO PRIMERO (LA CALAVERA)	354	383

FUENTE: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Total: 99,283 beneficiarios, de los cuales 48,042 hombres y 51,241 mujeres.

ANEXO 9 “GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA”

No se presentó información financiera para desglosar el Anexo.

ACRÓNIMOS

CEDIPIEM	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
PROII	Programa de Infraestructura Indígena
TdR	Términos de Referencia
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
UIPPE	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
CFE	Comisión federal de Electricidad
ROP	Reglas de Operación del Programa
MML	Metodología del Marco Lógico
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Pp	Programa Presupuestario
IPOMEX	Información Pública de Oficio Mexiquense
LGEPPGEM	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México
MGO	Manual General de Organización
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
CORESE	Comité de Regulación y Seguimiento
SICS	Sistema Informático de la Contraloría Social
SIPROII	Sistema de Información Programa de Infraestructura Indígena
GEM	Gobierno del Estado de México
PDEM	Plan de Desarrollo del Estado de México
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
CONAPO	Consejo Nacional de Población
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
SEMARNAT	Secretaría de Marina y Recursos Naturales
DGAI	Dirección General Adjunta de Infraestructura
SPP	Sistema de Planeación y Presupuesto
RAN	Registro Agrario Nacional

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México
- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados del CONEVAL.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Programa Sectorial Pilar Social 2017 – 2023.
- Programa Institucional (Programa Anual).
- Estructura programática del GEM 2018.
- Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática de Gobierno del Estado de México.
- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena 2018.
- Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 07 Catalogo unidades de medida del Gobierno del Estado de México 2018.
- 13 Objetivos de Clasificación Funcional y Programática del Gobierno del Estado de México 2018.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Estado de México 2018.
- Matriz de Indicadores para Resultados del PROII 2018.
- Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018.
- Informe de metas por Proyecto y unidad ejecutora (Interno)
- Diagnóstico: *Diagnóstico General: Programa de Infraestructura Indígena (PROII) 2018*”
- Árbol de problemas del PROII (con base en la MML).
- Página Web Oficial del CEDIPIEM: <http://cedipiem.edomex.gob.mx/>

FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre de la instancia evaluadora:	Mario García Alcántara
Nombre del coordinador de la evaluación:	Ing. Mario García Alcántara
Nombres de los principales colaboradores:	Ing. Mario García Alcántara
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	UIPPE del CEDIPIEM y UIPPE de Sector.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Lic. Roberto Marcos Figueroa
Costo de la Evaluación	\$520,000
Fuente de financiamiento:	Gasto Corriente.